



Una marca Bancolombia

## REGLAMENTO DE CRÉDITO ROTATIVO DE CONSUMO PARA CLIENTE PERSONA NATURAL

Fecha: 11/04/2019

Ciudad: «City»

### EL BANCO

Nombre: BANCOLOMBIA S.A.

Tipo de documento: Nit

Número de documento: 890903938-8

### EL CLIENTE

Nombre: «ClientFullName»

Tipo de documento: «DocumentType»

Número de documento: «DocumentNumber»

Con la aceptación del presente Reglamento, cumplirás con uno de los requisitos exigidos por Bancolombia S.A. (El Banco) para otorgarte el crédito de consumo con cupo rotativo solicitado. A continuación, te informamos sus términos y condiciones:

### 1. ¿Qué es un Crédito Rotativo?

Un mecanismo de financiación en virtud del cual El Banco te presta los recursos para adquirir el bien o servicio que quieres, de acuerdo con tu capacidad de pago, hasta por la suma que te será informada por El Banco en el servicio web CON SUFI. Los desembolsos se efectuarán total o en parte a los proveedores que tu elijas y con quienes el Banco tiene acordado el uso del cupo rotativo.

Este producto te da la posibilidad de hacer futuras utilidades, es decir, usarlo en varias oportunidades, a medida que vayas liberando cupo, en virtud de las restituciones parciales o totales que realices y hasta el valor máximo aprobado. Los créditos con cargo a dicho cupo podrán ser utilizados siempre y cuando las posibilidades de tesorería de El Banco así lo permitan.

Según lo anterior, te comprometes a pagarle a El Banco, sin lugar a requerimiento alguno, las obligaciones en la forma que se describe este Reglamento.

### 2. ¿Es posible aumentar tu cupo de crédito?

El Banco podrá ofrecerte un aumento de tu cupo de crédito dándote aviso a través de los diferentes medios y/o canales que tiene dispuestos para brindarte una mejor experiencia. En tal evento, podrás manifestar tu aceptación o rechazo, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

Así mismo, tú podrás solicitar un aumento de cupo a través del servicio web CON SUFI, caso en el cual El Banco analizará tu capacidad de pago antes de darte una respuesta.

### 3. ¿Cuál es la tasa de interés remuneratoria de cada utilización del cupo de crédito?

Durante la vigencia de crédito pagarás mes vencido sobre los saldos insolutos de capital, los intereses remuneratorios, que son calculados con una tasa fija o una tasa variable, según el tipo de plan que hayas escogido en el servicio web CON SUFI.

- Ten en cuenta lo siguiente, si el plan que escogiste es con Tasa Variable:

**!** Por el primer mes de vigencia de la utilización, deberás pagar los intereses liquidados a la tasa DTF T.A. que esté vigente al momento del desembolso, la cual se incrementará en los puntos T.A., que sean necesarios para llegar a la tasa acordada en el documento denominado “Solicitud de Desembolso” de tu crédito de consumo, el cual, fue

puesto a tu disposición en la pantalla “Generación y validación de los documentos por parte del cliente” del servicio web CON SUFI.

! Para los siguientes meses de vigencia de la utilización, se causarán y pagarás intereses por mes vencido a la tasa DTF T.A. que esté vigente, para la fecha de corte informada mensualmente en cada estado de cuenta, más los puntos calculados, que te comentamos anteriormente.

#### 4. ¿Cuándo inicia el plazo que tienes para pagar cada utilización del cupo y cuál es su duración?

El día en que El Banco te desembolse iniciará el plazo para cada utilización, el cual acordaste con el Banco en el servicio web CON SUFI; esto aplica tanto para la primera como para las posteriores utilizaciones de tu cupo rotativo, pero ten en cuenta lo siguiente:

Si el desembolso de tu utilización del cupo es realizado antes del día nueve (9) del mes respectivo, comenzarás a pagar tu primera cuota el día dos (2) del mes siguiente a aquel del desembolso, con el valor de intereses correspondientes a los días facturados.

Ahora bien, si el desembolso de tu utilización del cupo es realizado después del día nueve (9) del mes respectivo, comenzarás a pagar tu primera cuota el día dos (2) del segundo mes siguiente a aquel del desembolso, con el valor de intereses correspondientes a los días facturados; por lo anterior, tu primera cuota podrá ser calculada con más de treinta (30) días causados.

Es importante mencionar que cuentas con la facultad de cambiar tu fecha de pago para el día diecisiete (17) de cada mes, a través de los canales que SUFI tiene habilitado para ellos y que te informamos en nuestra página web [www.sufi.com.co](http://www.sufi.com.co), el cambio lo podrás realizar a partir del pago de tu primer estado de cuenta.

Una vez cambiada tu fecha de pago, si efectúas nuevas utilizaciones de tu cupo rotativo, y el desembolso de tu utilización es realizado antes del día veinticuatro (24) del mes respectivo, comenzarás a pagar tu primera cuota, por dicha utilización, el día diecisiete (17) del mes siguiente a aquel del desembolso, con el valor de intereses correspondientes a los días facturados. Ahora bien, si el desembolso de tu nueva utilización es realizado después del día veinticuatro (24) del mes respectivo, comenzarás a pagar tu primera cuota, por dicha utilización, el día diecisiete (17) del segundo mes siguiente a aquel del desembolso, con el valor de intereses correspondientes a los días facturados; por lo anterior, tu primera cuota, por dicha utilización, podrá ser calculada con más de treinta (30) días causados.

! Debes tener presente que cuando la modalidad de pago de tus utilizaciones sea con **cuotas iguales y tasa variable**, el plazo final acordado para el pago de la obligación será **estimado**, debido a que, si al momento en que finalice este plazo, llegase a existir un saldo que quedo pendiente por cancelar, el plazo podrá incrementarse en una o varias cuotas residuales para que así termines de pagar el total de lo adeudado. Esto se debe a que la terminación del plazo depende de la fecha en que acabes de cancelar totalmente las obligaciones que están a tu cargo, puesto que la imputación de los pagos que hagas de las cuotas a interés y capital puede cambiar conforme la tasa de interés remuneratorio variable acordada, tal y como se encuentra informado en el numeral anterior.

#### 5. ¿Qué estás pagando en tus cuotas mensuales?

Las cuotas iguales o variables mensuales comprenderán capital, intereses remuneratorios, intereses moratorios si hubiere lugar, cargos adicionales y cualquier otro concepto que se genere en virtud de este crédito. Dentro de la cuota también será incluida la financiación correspondiente a la comisión para el Fondo de Garantías, la cual se explica en el numeral 7 de este documento. Si el crédito es con tasa variable y cuota fija, adicionalmente deberás pagar una(s) última(s) cuota(s) residual(es), tal y como se explica en el numeral anterior.

Cualquier pago que hagas al crédito tendrá el siguiente orden de imputación: (i) A los gastos de la cobranza prejudicial y/o judicial cuando a ello hubiere lugar; (ii) cuota por cuota, iniciando por la cuota pendiente que tengas más antigua y en el siguiente orden: (a) Cargos Adicionales; (b) Intereses de Mora. (c) Intereses remuneratorios; (d) Capital.

En caso de que realices dos (2) o más utilizaciones de tu cupo rotativo, el valor que deberás pagar mensualmente correspondiente a cada utilización, por los conceptos de (a) cargos adicionales, (b) intereses de mora, (c) intereses remuneratorios y (d) capital, serán agrupados en la cuota informada en tu estado de cuenta mensual, así, todo pago parcial o total que efectúes se imputará según el orden descrito en el inciso anterior.

## 6. ¿Cómo saber cuánto debes, dónde y cuándo pagar?

Con el fin de que conozcas y pagues oportunamente el valor de las sumas que debes a El Banco y que te has obligado a pagar, El Banco te enviará mensualmente tu dirección o al correo electrónico que hayas registrado para este fin, un comunicado con el estado de la cuenta de las obligaciones que tienes a tu cargo y su fecha de pago.

**!** Debes tener en cuenta:

- Si por cualquier circunstancia no recibes el estado de cuenta, deberás hacer los pagos en el día señalado como fecha límite de pago, de acuerdo con la información que El Banco ha puesto a tu disposición en la Sucursal Virtual o por cualquier otro medio y/o canal.
- Igualmente, a través de nuestra Sucursal Virtual Sufi, podrás consultar esta información y realizar el pago de tus obligaciones.
- Puedes efectuar los pagos en los canales que El Banco tiene habilitado para tal fin, los cuales están informados en nuestra página web [www.sufi.com.co](http://www.sufi.com.co).

## 7. ¿Con qué garantía debe contar tu cupo de crédito?

Con el fin de que puedas acceder a tu crédito rotativo, sin tener que presentar codeudores o avalistas, El Banco ha dispuesto para ti, el medio por el cual puedes garantizar tus obligaciones, a través de una fianza a favor del Banco otorgada por un Fondo de Garantías. Además de financiarte el valor del bien o servicio que deseas obtener, El Banco también te financia la comisión que causará dicha garantía a favor del Fondo de Garantías, y se encargará de entregar el dinero a dicho Fondo al inicio de cada utilización del cupo, situación ésta que es de tu conocimiento y aceptación.

El Banco te financiará la comisión para el Fondo de Garantías, difiriendo su valor en las mismas cuotas mensuales, de acuerdo con el mismo plazo establecido para cada una de las utilizaciones del cupo de crédito y con la misma tasa acordada.

## 8. ¿Qué pólizas de seguro son necesarias para tu crédito rotativo?

Debes contar, previo al primer desembolso y durante toda la vigencia del cupo crédito, con un seguro de vida que ampare el valor del cupo de crédito.

Para el cumplimiento de esta obligación, podrás vincularte a la Póliza Colectiva que El Banco tiene contratada por cuenta de sus deudores o contratar por tu cuenta la póliza de seguro con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá ser endosada para que El Banco quede designado como primer beneficiario oneroso.

**!** Ten en cuenta:

1. La póliza de vida siempre deberá cubrir el saldo de la deuda, es decir, el valor a capital adeudado más los intereses corrientes y moratorios causados, las primas de seguro y cualquier otra suma pendiente por pagar a El Banco y que se relacione con el cupo de crédito otorgado.
2. Si deseas conocer más sobre los requisitos exigidos por El Banco para endosar las Póliza de seguro de vida, debes ingresar a nuestra página web: [www.sufi.com.co](http://www.sufi.com.co)
3. Si decides vincularte a la Póliza Colectiva que El Banco tiene contratada por cuenta de sus deudores, la vigencia de la cobertura comenzará: Cuando El Banco te desembolse, o si has contratado la póliza colectiva después del

desembolso y durante la vigencia del crédito, cuando la Aseguradora haya confirmado tu solicitud de asegurabilidad.

4. Si no renovaste la vigencia de la póliza endosada de vida, El Banco podrá incluirte en la póliza colectiva, respecto de la cual podrás consultar sus características y condiciones en nuestro sitio web: [www.sufi.com.co](http://www.sufi.com.co)
5. En caso de que incumplas con la obligación de pago del crédito, El Banco podrá solicitar la cancelación de la Póliza Colectiva (de estar vinculado a ésta) y por tanto quedarás descubierto por el seguro de vida quedando expuesto a cualquier riesgo.

## 9. ¿Qué son los Cargos Adicionales?

Son aquellas sumas que pagas por conceptos diferentes a intereses y capital en las cuotas mensuales, que nacen como contraprestación distinta a la operación de crédito que tienes con El Banco. A continuación, se relacionan cuáles son estas sumas:

- El valor de la prima del seguro de vida, cuando sea tomada la Póliza Colectiva que El Banco tiene contratada por cuenta de sus deudores.

El valor de las primas de seguros voluntarios que hayas decidido contratar, ya sean Pólizas Colectivas de Seguros tomadas por SUFI por cuenta de sus deudores, así como los demás seguros con asistencias ofrecidos por las entidades aseguradoras a través del Banco en virtud de contratos de uso de red.

Es muy importante que tengas presente que el valor de las primas podrá variar como consecuencia de los incrementos efectuados por la Aseguradora o atendiendo al cambio en los impuestos que generen dichas primas; cualquier cambio a este valor será previamente informado por el medio o canal que El Banco tenga habilitado para tal fin.

- Las tarifas por el manejo de los canales electrónicos, por cada uno de los servicios, operaciones y/o transacciones ofrecidas a través de estos. El valor de las tarifas será informado previamente por el medio o canal que El Banco tenga habilitado para tal fin.
- Todos aquellos impuestos, gravámenes, gastos, costos y comisiones que se originen en razón del cupo de crédito y sus utilizaciones, los cuales puedes conocer en nuestro sitio web: [www.sufi.com.co](http://www.sufi.com.co).

Debes **TENER PRESENTE** que, en caso de no pagar los cargos adicionales dentro de las fechas informadas, pagarás a El Banco, intereses de mora a la tasa máxima sobre el saldo pendiente de pago.

## 10. ¿Puedes pagar anticipadamente?

Sí, en los términos de la ley 1555 de 2012 tienes derecho a realizar, pagos anticipados, parciales o totales sin incurrir en ningún tipo de penalización. Cuando lo hagas, El Banco aplicará tu pago anticipado para disminuir el plazo que has acordado con El Banco; en caso de que desees que dicho pago se aplique a capital y como consecuencia se disminuya el valor de tu cuota mensual; deberás solicitarlo a El Banco dentro de los cinco (5) días hábiles después del pago anticipado, para que lo puedas ver reflejado en tu próxima facturación.

## 11. ¿Qué pasa si incumples tus obligaciones?

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, monetarias y no monetarias, que tienes a cargo, derivará en las siguientes consecuencias:

- Tratándose de obligaciones dinerarias, deberás reconocer intereses moratorios sobre el valor causado y pendiente de pago a una tasa moratoria equivalente a la máxima permitida por la normatividad Colombiana, los cuales se causarán por cada día de retardo hasta su cancelación total.
- El Banco queda facultado para acelerar el plazo pendiente de pago de todas las obligaciones a tu cargo, y exigirte la totalidad de lo adeudado, de lo cual te entiendes notificado a través del presente documento.

**!** **Ten en cuenta** que todos los costos y gastos de cobranza judicial y extrajudicial en los que incurra El Banco para gestionar el cobro serán a tu cargo.

## 12. ¿Qué otros puntos debes tener en cuenta?

- El Banco podrá cancelar, modificar, limitar, adicionar los términos y condiciones dispuestos en este Reglamento, mediante aviso en la página web y/o en los medios y/o canales definidos por El Banco, de acuerdo con la ley. Una vez sea anunciada la modificación, tendrás la oportunidad de pronunciarte para su aceptación o terminación del cupo de crédito, dentro de los quince (15) días calendario siguientes; en caso de que no lo hagas El Banco entenderá que has aceptado las modificaciones realizadas, de conformidad con el artículo 854 del Código de Comercio en lo que atiende a la aceptación tácita.
- Es necesario que toda tu documentación e información que repose en El Banco se encuentre actualizada, por lo que deberás suministrarla anualmente, cuando ocurra una modificación o cuando te sea solicitada.
- La relación contractual derivada del presente Reglamento es de duración indefinida. Ten presente que El Banco podrá negar utilizaciones, bloquear temporal o definitivamente, cancelar o revocar total o parcialmente el cupo de crédito aprobado en los siguientes eventos: a) Mora en el pago de cualquiera de las utilizaciones. b) Utilizaciones en exceso del cupo aprobado. c) En el evento de presentarse irregularidades en el uso del mismo. d) Como medida de seguridad para ti o para El Banco. e) Si las condiciones de tesorería de El Banco así lo ameritan. f) Cuando incumplas cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, en el reglamento del servicio web CON SUFI o en cualquier otro documento que instrumente las operaciones de crédito.
- El Banco queda autorizado a partir del momento en que firmes este Reglamento, para debitar todas las sumas de dinero que adeudes, tales como capital, intereses, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., ya sea de tu cuenta corriente, o de tu cuenta de ahorros, o de cualquier depósito o suma de dinero que tengas con El Banco.



## SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Fecha: 11/04/2019	Nombre del cliente: «ClientFullName»
Cupo de crédito \$ « RequestedAmount »	Ciudad: «City»
Valor a financiar de los productos: \$«ProductTotalValueToFund»	Plazo estimado: «Term»
Valor del FGA fondo de garantías «ValueGuaranteeFund»	Cuota «MonthlyFee»
Valor total a financiar «TotalValueToFund»	«TasaVariableAproximadaMV» %TasaNMV
Número de documento «DocumentNumber»	«TasaVariableAproximadaEA» %TasaEA
Nombre de Promoción (Para desembolsos con promoción)	«NombrePromocion»
Descripción de Promoción (Para desembolsos con promoción)	«DescripcionPromocion»

### Ficha técnica:

Comisión del FGA financiada a EL CLIENTE por parte de EL BANCO. La citada financiación por la cobertura otorgada deberá ser pagada por parte de EL CLIENTE por cada utilización que haga del crédito y su valor será diferido por parte de EL BANCO en las mismas cuotas mensuales de acuerdo con el mismo plazo establecido para cada una de las utilizaciones del crédito. El valor financiado a reintegrar, comprenderá los intereses remuneratorios causados sobre el saldo del valor de la comisión pagada anticipadamente, calculados a la misma tasa de colocación del crédito afianzado.

TASA DE INTERÉS REMUNERATORIO y MORATORIA: EL CLIENTE reconocerá por las sumas adeudadas una tasa de interés variable, pagadera por mes vencido. Para el primer mes de vigencia de las obligaciones, la tasa de interés será la DTF T.A. vigente al momento del inicio del período más los puntos T.A. necesarios para dar como resultado la tasa ofrecida por EL BANCO indicada en este documento. Para los meses posteriores de vigencia de las obligaciones, se causarán y pagarán intereses por mes vencido a la tasa DTF T.A. vigente para la fecha de corte informada mensualmente en cada estado de cuenta, más los puntos adicionales calculados como se indicó para el primer período.

En caso de mora, EL CLIENTE reconocerá una tasa equivalente al máximo permitido por la ley colombiana, que se cancelará por cada día de retardo.

En el evento en que EL CLIENTE se encuentre solicitando un aumento su cupo inicialmente pactado, y este haya aceptado su inclusión en la póliza colectiva tomada por EL BANCO por cuenta de sus deudores, el valor de la prima de su Seguro de Vida podrá aumentar de acuerdo con el nuevo valor asegurado.

EL CLIENTE autoriza de manera voluntaria e irrevocable a BANCOLOMBIA S.A, para que el valor correspondiente a la operación de crédito aprobado por dicha entidad sea desembolsado según las siguientes especificaciones:

### Información Forma de Abono

Forma de Abono	Destinatario	Destinación
«FormaAbonoUtilization1»	«Receiver»	«DestinationUtilization1»

### Información de la cuenta para desembolsos a terceros diferentes al comercializador

Número de cuenta	Tipo de cuenta	Titular de la cuenta
«AccountNumberUtilization1»	«AccountTypeUtilization1»	«AccountOwner»
NIT / CC/CE		Banco
«IdentificationDocumentNumber»	«BankUtilization1»	

### Información del cheque (para abonos en cheque)

Nombre del beneficiario del cheque	NIT/CC/CE
«OwnerChequeFullName»	«ChequeIdentificationNumber»

Mi actividad es la comercialización de estos bienes: «MyActivityIsCommercialization»

El desembolso al fondo de garantías se realizará a la cuenta bancaria del mismo.

## Valores de las Utilizaciones

Utilización 1	«ProductSubcategory»	«Utilizacion1»
	«Accessory1subcategory»	
Utilización 2	Fondo de garantías	«Utilizacion2»
Utilización 3	«Accessory2Subcategory»	«Utilizacion3»